AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
contabilidad@oviedo.es

INSTRUCCIÓN 2/2023 SOBRE CONFORMADO DE FACTURAS DURANTE EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN DEL MANDATO (28 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2023)

(Resolución del Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital Nº 2023-7287 DE FECHA 15-05-2023).

El Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital por resolución Nº 7287/2023, de 15 de mayo, y en virtud de la delegación conferida por el Alcalde en la resolución 2019/9171, de 20 junio, dispuso lo siguiente:

Con motivo de la celebración de las elecciones locales el próximo 28 de mayo se hace necesario dictar una serie de normas en relación al conformado de facturas al objeto de que dicho acto y en consecuencia el procedimiento conducente al reconocimiento de obligaciones frente a terceros no se vea afectado.

La celebración de las elecciones locales el próximo día 28 de mayo determina el cese de los miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 194 de la Ley Orgánica, 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y 39 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que permanecen en funciones únicamente a efectos de la administración ordinaria.

De conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica, 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la sesión constitutiva de la nueva Corporación se celebrará el día 17 de junio de 2023, por lo que el periodo liquidativo del mandato se prolongará desde el día 28 de mayo al 16 de junio de 2023, tiempo durante el cual, los concejales permanecen en sus funciones, con las limitaciones legales indicadas en el párrafo anterior.

Es competente para aprobar la presente Instrucción el Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital, por la delegación del Alcalde conferida en la Resolución 2019/9171, de 20 junio.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2.b) y 12.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, publicado en el BOPA de 22 de enero de 2005, se aprueba la siguiente

INSTRUCCIÓN:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

PRIMERO. - PERIODO LIQUIDATIVO DE MANDATO

La firma del Alcalde y Concejales delegados en los circuitos de conformado de facturas se mantendrá durante el periodo liquidativo del mandato (del 28 de mayo al 16 de junio de 2023).

SEGUNDO. – FACTURAS REGISTRADAS A LA FECHA DE LA INSTRUCCIÓN.

Las facturas que a la fecha de esta Instrucción se encuentran registradas, pendientes de tramitación en las áreas gestoras de gasto, deberán ser objeto del trámite que corresponda antes del día 15 de junio y enviadas - debidamente conformadas, en su caso - a Contabilidad, antes del día 16 de junio de 2023.

TERCERO. – FACTURAS PENDIENTES DE REGISTRO A LA FECHA DE LA INSTRUCCIÓN.

Las facturas correspondientes a gastos efectuados hasta el 14 de junio de 2023 deberán tener entrada en el Registro contable de facturas antes del día 15 de junio y enviadas - debidamente conformadas, en su caso - a Contabilidad, antes del día 16 de junio de 2023.

A tal fin los responsables de cada contrato deberán reclamar al proveedor la presentación de la factura, así como efectuar seguimiento del estado en el que se encuentra el conformado de la factura a efectos del cumplimiento de los plazos señalados en el párrafo anterior.

CUARTO. – TRAMITACIÓN DE FACTURAS REGISTRADAS A PARTIR DEL DÍA 15 DE JUNIO.

Las facturas presentadas en el registro contable a partir del día 15 de junio de 2023, serán enviadas a las distintas áreas gestoras de gasto, sin que los distribuidores de cada área de gasto puedan reenviar las mismas a los grupos de firma correspondientes, mientras FIRMADOC no recoja en los circuitos de firmas de conformado de facturas, los Concejales de Gobierno y Delegados, resultantes de la nueva Corporación.

A partir del día 15 de junio, y mientras FIRMADOC no recoja en los circuitos de firmas de conformado de facturas, los Concejales de Gobierno y Delegados, resultantes de la nueva Corporación, solo se podrán tramitar por las áreas gestoras de gasto, aquellas facturas para las que se pueda completar, de manera excepcional y justificada, las firmas que correspondan, previa consulta con esta Dirección de Contabilidad.